CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN	
1.1.1. FECHA	12 DE FEBRERO DE 2026
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO
1.1.3. RESPONSABLE	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creadaconforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorionacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la divisiónpolítico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria,el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución ylas leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de Los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo dela calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social

de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: *"Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…"*, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

En ese sentido, los Municipios tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Igualmente, y de acuerdo con lo planteado en el Acuerdo Municipal No. 002 del 29 de mayo de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 - 2027" dentro del sector "Infraestructura", contempla como meta *"Realizar el mantenimiento, rehabilitación, y/o mejoramiento de 85 km de vías terciarias del Municipio de Tabio"*. Teniendo en cuenta que el municipio de Tabio su mayor fuente de ingresos es la agricultura y la ganadería, por lo que en el área rural se evidencia un alto índice de tráfico vehicular liviano y pesado, peatones, bicicletas, motos y todo tipo de transporte.

Debido al alto costo que implica la construcción de vías en pavimentos flexible, rígido o articulado es necesario realizar constantes mantenimientos a las vías existentes, de tal manera ir mitigando los problemas que se van evidenciando por el deterioro. Se hace necesario adquirir material granular de alta calidad para prolongar cada

vez los mantenimientos ya que es necesario disminuir costos y aumentar vida útil de las vías en sistema flexible adoquín y ciclópeo en piedra bola como también en las pavimentadas con asfaltos.

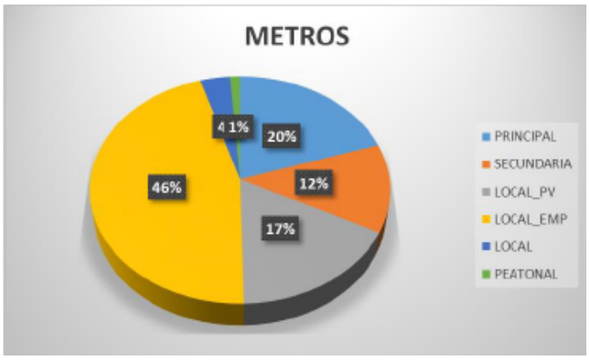
Plan de Desarrollo Municipal "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027"
Revisión y Ajustes Esquema de Ordenamiento Territorial

Municipio de Tabio, Cundinamarca

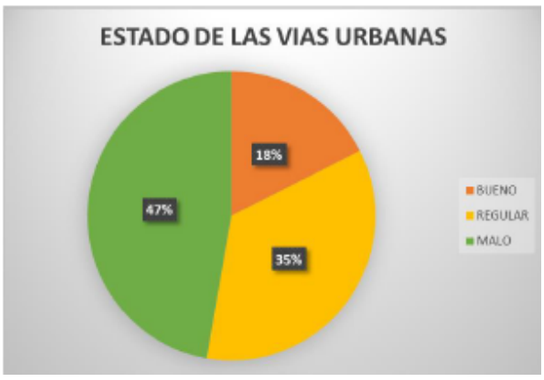
DIAGNÓSTICO

Cuadro No. 4-13. INFRAESTRUCTURA VIAL

CLASE	METROS	KILÓMETROS
PRINCIPAL	2092,79	2,09
SECUNDARIA	1312,49	1,31
LOCAL_PV	1794,79	1,79
LOCAL_EMP	4782,43	4,78
LOCAL	371,168	0,37
PEATONAL	121,21	0,12
	TOTAL	**10,47**



El casco urbano del Municipio de Tabio cuenta con vías construidas en un sistema de pavimento articulado de adoquín en ladrillo cocido y piedra bola de canto rodado con el fin de preservar la esencia colonial de las calles. Sin embargo, este sistema que tiene una excelente armonía con la tipología de arquitectura colonial del casco urbano del municipio (el cual debe ser conservado por patrimonio), tiene el problema de ser vulnerable al tráfico constante de vehículos, por lo que se hace necesario un mantenimiento a este sistema más constante que el de un sistema de pavimentación normal.



MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
VEREDAS DEL MUNICIPIO
RIO FRIO ORIENTAL
RIO FRIO OCCIDENTAL
JUAICA
SALITRE
CENTRO
LOURDES

PALOVERDE

Se debe realizar mantenimiento rutinario y periódico de vías buscando garantizar la adecuada movilidad de la población, estos corredores representan el fundamento económico del territorio, siendo sustento para el transporte de productos e insumos para la comunidad en general el cual es foco del desarrollo para el municipio de Tabio, al establecerse como vinculo de comunicación entre el sector rural y el casco urbano, así como la interacción de las vías departamentales.

Debido a que la Administración Municipal de Tabio no cuenta con un centro de acopio para concentración y almacenamiento de los materiales agregados y, adicionalmente no tiene los recursos suficientes para contratar una vigilancia constante que custodie los bienes del Municipio, se requiere llevar a diario el material para uso inmediato en las diferentes vías terciarias del Municipio con el fin de mantenerlas en buen estado; por lo que se hace indispensable que el sitio de suministro de material granular esté ubicado a una distancia máxima de cincuenta (50) kilómetros desde el casco urbano, considerando que el contratista deberá entregar el material granular en el lugar y en las cantidades aprobadas por el supervisor. De igual modo, el aumento en la distancia afecta los tiempos de mantenimiento vial de las vías terciarias con material granular ya que la maquinaria tendría tiempos muertos y perdería tiempo operativo.

En relación con la contratación de los ítems Base Granular B-200 y Base Granular B-400, se establece que estos no se encuentran contemplados dentro del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 – Proceso CCENEG-049-01-2021. De acuerdo con la consulta de los catálogos y anexos técnicos relacionados con el suministro de material granular, se identifica que este acuerdo no aplica como metodología de selección y adquisición para los materiales requeridos. Adicionalmente, se realizó la verificación y análisis de los precios propuestos por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) para la vigencia 2026; sin embargo, estos precios incluyen actividades de mano de obra, materiales y equipos, siendo aplicables únicamente para obras de construcción y/o mejoramiento. Por consiguiente, su metodología y estructuración no son adecuadas para procesos exclusivos de suministro de materiales.

REGIÓN 5			
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad
94	CyF_CCE94	Base Pintura Blanca X Galon	UN
95	CyF_CCE95	Bases Y Pinturas Anticorrosivas; Base Pintura Diversos Colores X Galón	UN
228	CyF_CCE228	Brocha Cerda Mona De 2 " Ideal Para Pinturas A Base De Aceite	UN
605	CyF_CCE605	Estuco Listo Con Base En Cemento, En Presentación De 30 Kg.	UN
606	CyF_CCE606	Estuco Listo Con Base En Cemento, En Presentación De 6 Kg.	UN
654	CyF_CCE654	Impermeabilizante A Base De Agua Siliconado Color Trasparente Presentacion Para Techos Por Galon	UN
657	CyF_CCE657	Impermeabilizante Base Agua Siliconado. Uso Ladrillo A La Vista 1 Componente Transparente* Gln	UN
658	CyF_CCE658	Impermeabilizante Base De Agua Siliconado Color Trasparente Para Cubiertas Y Terrazas. X Cuñete	UN
659	CyF_CCE659	Impermeabilizante Base De Agua Siliconado Color Trasparente Para Cubiertas Y Terrazas. X Galón	UN
808	CyF_CCE808	Pegante De Madera A Base De Cloropeno. Tapiceria Entre Otros De Carpinteria X Galon	UN
820	CyF_CCE820	Pegante Sintetico Para Enchapes, Con Base Cemento, De 1 Componente, X 25 Kilogramos.	UN
856	CyF_CCE856	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Alquidico A Base Aceite, (Blanco) Con Acabado Mate.	GAL
857	CyF_CCE857	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Alquidico A Base Aceite, (Gris) Con Acabado Brillante.	GAL
858	CyF_CCE858	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Alquidico A Base Aceite, (Negro) Con Acabado Mate.	GAL
859	CyF_CCE859	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Amarillo Brillante X Galon	UN
860	CyF_CCE860	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Amarillo X Cuñete	GAL
861	CyF_CCE861	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Blanco Brillante X Galon	UN
862	CyF_CCE862	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Blanco Hueso X Galon	UN
863	CyF_CCE863	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Blanco X Cuñete	GAL
864	CyF_CCE864	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Cafe Brillante X Galon	UN
865	CyF_CCE865	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Negro Brillante X Galon	UN
866	CyF_CCE866	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Negro X Cuñete	GAL
867	CyF_CCE867	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Verde X Cuñete	GAL
869	CyF_CCE869	Pintura Base Aceite (Metal) Anticorrosivo Colores Varios	GAL
870	CyF_CCE870	Pintura Base Aceite (Metal) Esmalte Para Exteriores Colores Varios -	GAL
871	CyF_CCE871	Pintura Base Aceite (Metal) Esmalte Para Exteriores Cualquier Color X Galon	UN
872	CyF_CCE872	Pintura Base Thiner Lacas Nitro Colores Varios	GAL
873	CyF_CCE873	Pintura Base Thiner Lacas Nitro Colores Varios X Galón	UN
878	CyF_CCE878	Pintura Con Base Asfáltica De Acabado Tipo Aluminio Presentacion En Caneca Peso: 16 Kg	UN
950	CyF_CCE950	Pintura Y Antocorresivos Base Aceite	GAL
1067	CyF_CCE1067	Rodillo Profesional Felpa Acrílica De 3", Para Pintura En Cualquier Superficie, A Base De Agua	UN

Fuente: Catálogo AMP Materiales de Construcción y Ferretería 2026 - CCE-255-AMP-2021

Por otro lado, aunque los materiales Base Granular B-600 y Triturado 1” a 1 1/2” sí están incluidos en el Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 – Proceso CCENEG-049-01-2021, se identificó que los valores establecidos dentro del acuerdo son considerablemente más altos en comparación con las cotizaciones obtenidas de proveedores externos. Este análisis se realizó mediante la consulta detallada de precios en el catálogo del acuerdo y la comparación con las ofertas de proveedores locales, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y representan un ahorro significativo para el municipio, tal como se observa a continuación:

REGIÓN 5			
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad
1032	CyF_CCE1032	Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberias (Extendido Y Compactado Con Pizón)	M3

Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.								
Proveedores								
U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	INVESAKK S.A.S.	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	JAIRO OSORIO CABALLERO	DISERRA S.A.S.
$ 203.885,82	$ 148.910,21	$ 191.420,41	$ 166.042,05	$ 149.411,85	$ 166.236,92	$ 472.448,94	$ 577.437,12	$ 134.975,93

REGIÓN 5			
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad
631	CyF_CCE631	Gravilla De 1/2" Triturado	M3

Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.								
Proveedores								
U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMB	INVESAKK S.A.S.	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	JAIRO OSORIO CABALLERO	DISERRA S.A.S.
$ 186.894,74	$ 229.833,51	$ 394.100,84	$ 272.839,03	$ 190.051,88	$ 240.012,60	$ 380.583,03	$ 468.192,25	$ 230.253,05

Fuente: Catálogo AMP Materiales de Construcción y Ferretería 2026 - CCE-255-AMP-2021

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando el impacto presupuestal que implica la adquisición de materiales para el mantenimiento de la malla vial del municipio de Tabio, Cundinamarca, resulta fundamental optimizar los recursos asignados a este proyecto. La contratación de los materiales a través de proveedores externos no solo permite reducir costos, sino también garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto, manteniendo los estándares de calidad técnica exigidos para los insumos.

En este contexto, se justifica la adquisición de los materiales por fuera del acuerdo como una medida que favorece la eficiencia económica y la correcta ejecución del proyecto, sin comprometer los plazos ni los estándares requeridos para las obras viales, en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario realizar la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**.

El municipio tiene previsto realizar un contrato de suministro mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa**,** considerando que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

En este sentido, es deber de la entidad adelantar un proceso de selección que garantice la elección del contratista cuya oferta sea la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos definidos en los criterios de escogencia. Esta metodología asegura transparencia, competitividad y la optimización de los recursos públicos en beneficio del municipio.

2.1.2. CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, ya que la Administración Municipal tiene como misión el desarrollo de obras para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad mediante trabajos de mantenimiento en todas las vías del municipio. Estas vías se ven afectadas por agentes atmosféricos y climáticos que erosionan los materiales que conforman su superficie, además del desgaste causado por el creciente flujo vehicular en los últimos años. Dicho mantenimiento permite a los usuarios hacer un mejor uso de las vías, reduciendo los tiempos de recorrido, disminuyendo los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, y mejorando la productividad.

2.1.2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Por todo lo anterior, el Municipio de Tabio en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la adquisición y entrega de material granular, conforme a las especificaciones técnicas y las necesidades identificadas por la entidad. Este proceso incluye la verificación de la calidad y cantidad del material recibido, así como su adecuada disposición para ser utilizado en obras de mantenimiento y reparación de vías del municipio. La provisión de este material tiene como objetivo beneficiar a la ciudadanía mediante la mejora de la infraestructura vial, facilitando un tránsito seguro y eficiente en las áreas urbanas y rurales, con el propósito de incrementar la accesibilidad y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Con el objetivo de satisfacer la necesidad de mantenimiento de la malla vial del municipio de Tabio, se requiere la ejecución del presente contrato conforme a las obligaciones establecidas en el mismo. Para ello, se deberán cumplir las condiciones técnicas especificadas, considerando los ítems y las actividades a realizar, así como las cantidades necesarias de material granular, que deberán cumplir con las calidades, normas legales y técnicas vigentes. Esto garantizará que el material entregado sea apto para el mantenimiento de las vías del municipio, tanto en zonas urbanas como rurales, en conformidad con los requerimientos establecidos por la autoridad competente.

De acuerdo con el objeto del contrato, el presente estudio de conveniencia establece las especificaciones técnicas a las que el oferente se compromete, mediante un documento por escrito, a presentar y cumplir con cada uno de los ítems relacionados. Este documento deberá ser entregado junto con la propuesta y deberá ser cumplido en caso de que el oferente sea adjudicatario del presente proceso de selección.

En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del material requerido para la celebración del presente contrato de suministro, presentando la claridad que el transporte corresponde al metro cúbico puesto en el sitio de desarrollo del contrato, es decir, en el Municipio de Tabio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BASE GRANULAR B200	M3	1
2	BASE GRANULAR B400	M3	1
3	BASE GRANULAR B600	M3	1
4	TRITURADO 1” A 1 1/2"	M3	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE BASE GRANULAR B200	M3	1
2	TRANSPORTE BASE GRANULAR B400	M3	1
3	TRANSPORTE BASE GRANULAR B600	M3	1
4	TRANSPORTE TRITURADO 1” A 1 1/2"	M3	1

NOTA 1. El presente proceso se adjudicará a monto agotable por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** valor del presupuesto oficial del mismo, por lo cual el proponente deberá ingresar en el sistema SECOP II en el valor de su oferta económica el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000),** sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica tendrá como valor techo

QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($555.700) valor total que corresponde a la sumatoria total de los ítems y el cual **NO** puede ser superado toda vez que es el menor valor establecido por la entidad a partir del estudio de mercado (cotizaciones), so pena de incurrir en causal de rechazo, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO** correspondiente a la oferta económica contenida en los anexos del proceso.

NOTA 2. El proponente deberá cumplir con las especificaciones y las normas ambientales para la explotación de material, así como contar con la Licencia Ambiental exigida por la Autoridad Ambiental competente, CAR (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca).

El contratista deberá entregar el material (Base Granular B200, B400, B600 y triturado 1" a 1 1/2") en el lugar y en las cantidades aprobadas por el supervisor, para realizar el mantenimiento de la infraestructura vial a cargo del municipio. En este sentido, no se generarán costos adicionales.

Por otro lado, es necesario cumplir con las especificaciones generales de construcción de carreteras y las normas de ensayo para materiales de carreteras establecidas por INVIAS-2022.

La solución técnica para satisfacer la necesidad planteada se determinará conforme a las siguientes especificaciones:

2.2.3.1. CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL

El contratista deberá acarrear y entregar el material en el lugar indicado por la secretaria de infraestructura y solo podrá entregar el material previamente acordado. Los viajes que se descarguen sin el visto bueno del supervisor o por fuera del horario no serán reconocidos, así como todo aquel material que no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en este estudio.

2.2.3.2. PLANTA Y/O CANTERA DE PROVEEDORES:

El proponente deberá contar con una cantera ubicada a una distancia no mayor de 50 kilómetros del casco urbano del municipio de Tabio, desde la cual se suministrará la base y material granular objeto del contrato. Además, deberá presentar una manifestación de la cantera que certifique la disponibilidad de suministro o venta de los materiales a contratar en el presente proceso. En caso de no contar con una cantera propia, el proponente podrá presentar un acuerdo comercial y/o carta de disponibilidad o contrato vigente (a favor del proponente y en caso de figuras asociativas de cualquiera de sus integrantes) con una cantera que cumpla con la condición mencionada anteriormente.

El proponente debe garantizar que los materiales requeridos por el Municipio de Tabio, deben ser adquiridos de fuentes que cuenten con los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para lo cual el proponente debe anexar los siguientes documentos al cierre del presente proceso:

1. Registro Minero del lugar o planta donde se pretende adquirir el material granular, por parte del proponente de cantera o mina, dicho registro deberá estar vigente y que por lo menos tenga siete meses más de vigencia, contado desde el día del cierre; además se deberá garantizar el suministro de los materiales a la entidad.
2. Licencia ambiental y/o plan de Manejo ambiental, expedida a favor del titular minero y que corresponda al título del registro Minero y del cual se pretende realizar el suministro del material granular, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
3. Certificado de procedencia Licita del material expedido por la cantera de donde se suministra el material granular según ley 685 de 2001, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
4. Certificación debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de la planta o lugar donde se adquirirá el material.

5. Anexar dentro de su propuesta el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM del proponente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse un oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM corresponderá a cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.2.3.3. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN

El proponente que desee participar en el presente proceso de contratación se compromete a garantizar el cargue y suministro del material solicitado por la supervisión. Para ello, deberá acreditar los siguientes equipos de su propiedad, considerando el análisis del mercado y condiciones requeridas en procesos similares por Municipios cercanos:

- Dos (2) vehículos tipo volqueta o camión con carrocería tipo volco con capacidad entre 6.000 kilogramos y 8.000 kilogramos.

- Dos (2) vehículos tipo volqueta o camión con carrocería tipo volco con capacidad entre 15.000 kilogramos y 20.000 kilogramos.

- Un (1) vehículo tipo tractocamión con carrocería tipo volco con capacidad mayor o igual a 35.000 kilogramos modelo 2022 en adelante.

- Una excavadora de capacidad de su balde mayor a 1,8 metros cúbicos y peso operativo mayor a 35 toneladas modelo 2022 en adelante.

Para efectos de acreditar los equipos solicitados, el proponente deberá incluir en su propuesta licencias de tránsito de los vehículos de transporte, en el caso de los tractocamiones deberá acreditar el tipo de carrocería mediante la presentación de la tarjeta de registro de Remolques y Semirremolques expedida por un organismo de transito a nivel nacional y para el caso de la excavadora el proponente deberá incluir en su propuesta la tarjeta de registro de maquinaria amarilla expedida por un organismo de transito a nivel nacional, esto con el fin de realizar las consultas respectivas en la plataforma del RUNT. Además de lo anterior el proponente deberá acreditar que cada uno de los equipos solicitados deben contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente con el propósito de amparar posibles daños contra terceros.

El equipo anterior deberá ser de propiedad del oferente o de sus integrantes en el caso de proponentes plurales y/o leasing a nombre del proponente.

Esto con el objetivo de asegurar un cargue y distribución eficiente desde la fuente de explotación hacia el centro de acopio del municipio de Tabio y los sectores rural y urbano del municipio, conforme a las necesidades y programación establecidas.

HABILITACION TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

El oferente deberá presentar resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita para operar como empresa de servicio de transporte Publico de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga por carretera, teniendo en cuenta que dentro de las actividades a ejecutar se encuentra descrito el servicio de transporte el cual es el ítem más representativo dentro del total de las actividades a ejecutar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales el cumplimiento de este requisito técnico puede ser demostrado por alguno de sus integrantes.

Si el proponente no cumple con el equipo mínimo requerido y sus correspondientes soportes y la habilitación de transporte de carga por carretera serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de RECHAZO.

2.2.3.4. CAMBIO DE ELEMENTOS:

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas será devuelto al contratista por el responsable de recibir el pedido, dentro de un plazo de dos (2) días calendario a partir de la solicitud de la Entidad.

El contratista será responsable de ordenar la revisión de los productos que va a entregar, asegurando que cumplan con los requisitos de calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio al momento de la entrega, para evitar devoluciones.

El supervisor o la persona encargada de la supervisión del contrato verificarán que lo indicado en la remisión coincida con lo entregado, en cuanto a cantidad y características ofrecidas por el contratista en su propuesta.

Si, tras recibir los elementos, se detecta que no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que realice el cambio dentro del plazo previamente estipulado.

Nota 1: Durante la etapa de producción, se examinarán las diferentes descargas de los materiales y se ordenará el retiro de aquellos que, a simple vista, contengan tierra vegetal, materia orgánica, fragmentos de arcillolitas o arenitas tiernas, o rocas deleznables, o que tengan tamaños superiores al máximo especificado. Todas las irregularidades que excedan las tolerancias de la presente especificación deben ser corregidas por el contratista, quien asumirá los costos asociados con esta actividad.

Nota 2: El contratista favorecido deberá entregar una muestra de los materiales junto con un ensayo de granulometría y límites al supervisor del contrato, quien los revisará y aprobará mediante comunicación escrita antes de realizar el suministro.

2.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIASREQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPALES	N/A
	DEPARTAMENTALES	N/A
	NACIONALES	NA
	INTERNACIONALES	N/A

2. 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

2.3.1.1. JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de acuerdo con el objeto, especificaciones técnicas y naturaleza contractual, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal a) inciso 1º, numeral 2º delartículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00**), A MONTO AGOTABLE, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:

Retención o Impuesto descontado por el Municipiode Tabio	Declarante de Renta * Personas Naturales * Personas Jurídicas	No Declarante de Renta * Personas Naturales * Entidades sin ánimo de Lucro
Retención en la Fuente por Renta	Ver E.T.	Ver E.T.
Estampilla pro-Cultura	2%	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla de justicia de familia	2%	2%
Rete IVA (IVA facturado)	Este descuento depende del tipo de contrato	15%
Rete ICA	Ver estatuto tributario Municipal	0,80%
Tasa pro-deporte	1%	1%

2.4.2. ANÁLISIS DE SECTOR Y PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

En cumplimiento de lo señalado en la Sección 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se justifica la necesidad de realizar la siguiente contratación: SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

2.4.2.1. FUNDAMENTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La estimación del valor del contrato fundamentó en cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrecen los bienes objeto del contrato en el mercado. Para ello, se tomó como base el menor valor de los productos cotizados, los cuales se detallan y relacionan a continuación; presentando la claridad que el transporte corresponde al metro cúbico puesto en el sitio de desarrollo del contrato, es decir, en el Municipio de Tabio:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor con IVA	Cotización 2 Valor con IVA	Cotización 3 Valor con IVA	Promedio
1	BASE GRANULAR B200	M3	1	$39.700,00	$38.660,00	$40.500,00	$ 39.620,00
2	BASE GRANULAR B400	M3	1	$46.500,00	$47.750,00	$49.600,00	$ 47.950,00
3	BASE GRANULAR B600	M3	1	$50.000,00	$52.040,00	$51.000,00	$ 51.013,33
4	TRITURADO 1" A 1 1/2"	M3	1	$56.700,00	$58.000,00	$59.600,00	$ 58.100,00

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario	Cotización 2 Valor Unitario	Cotización 3 Valor Unitario	Promedio
1	TRANSPORTE BASE GRANULAR B200	M3	1	$72.800,00	$73.340,00	$74.600,00	$ 73.580,00
2	TRANSPORTE BASE GRANULAR B400	M3	1	$89.000,00	$87.150,00	$91.000,00	$ 89.050,00
3	TRANSPORTE BASE GRANULAR B600	M3	1	$95.000,00	$96.700,00	$92.520,00	$ 94.740,00
4	TRANSPORTE TRITURADO 1” A 1 1/2"	M3	1	$106.000,00	$109.700,00	$108.000,00	$ 107.900,00

- **Cotización No. 1**

PLUSEL
INGENIEROS / AVANCE CONTINUO

Tabio - Cundinamarca, 29 de Enero de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO
Ing. Diana Borrego Espitia
Secretaria de Infraestructura

REFERENCIA: Cotización de Suministro de material granulares para el mantenimiento de la malla vial del municipio de Tabio Cundinamarca.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el propósito de atender su gentil invitación a cotizar el suministro de los siguientes materiales granulares para el Municipio de Tabio Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19 %	VALOR UNITARIO TOTAL
1	BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 33.361	$ 6.339	$ 39.700
2	TRANSPORTE BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 72.800	$ 0	$ 72.800
3	BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 39.076	$ 7.424	$ 46.500
4	TRANSPORTE BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 89.000	$ 0	$ 89.000
5	BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000
6	TRANSPORTE BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 95.000	$ 0	$ 95.000
7	TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 47.647	$ 9.053	$ 56.700
8	TRANSPORTE TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 106.000	$ 0	$ 106.000
9	EMULSION ASFALTICA CRL-1	LITRO	1	$ 3.613	$ 687	$ 4.300
10	TRANSPORTE EMULSION ASFALTICA CRL-1	LITRO	1	$ 1.350	$ 0	$ 1.350
TOTAL SUMINISTRO						$ 561.350

NOTA 1: Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de servicios y del contrato.

NOTA 2: La cotización tendrá una validez de 60 días calendario.

NOTA 3: El transporte de los materiales está excluido del impuesto sobre las ventas – IVA según normatividad vigente del estatuto tributario

Cordialmente,

ING. SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ
R.L PLUSEL INGENIEROS SAS
NIT 900.465.391 - 5

Carrera 53 No. 168ª - 18 - Bogotá D.C.
Teléfono Fijo: 1 - 679 55 24
313 232 4525 / 310 575 2619
gerencia@pluseling.com

PLUSEL
INGENIEROS / AVANCE CONTINUO

Carrera 53 No. 168ª - 18 - Bogotá D.C.
Teléfono Fijo: 1 - 679 55 24
313 232 4525 / 310 575 2619
gerencia@pluseling.com

- **Cotización No. 2**

Agregados & Construcciones San José S.A.S.

Tabio – Cundinamarca, enero 26 de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TABIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. DIANA BORREGO

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Atendiendo su amable solicitud de presentar cotización de los diferentes materiales que estan descritos a continuación nos permitimos enviar dicho documento con el fin de que la entidad los tenga en cuenta para los diferentes proyectos donde requiera el suministro de materiales granulares:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19 %	VALOR UNITARIO TOTAL
1	BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 32.487	$ 6.173	$ 38.660
2	TRANSPORTE BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 73.340	$ 0	$ 73.340
3	BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 40.126	$ 7.624	$ 47.750
4	TRANSPORTE BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 87.150	$ 0	$ 87.150
5	BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 43.731	$ 8.309	$ 52.040
6	TRANSPORTE BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 96.700	$ 0	$ 96.700
7	TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 48.739	$ 9.261	$ 58.000
8	TRANSPORTE TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 109.700	$ 0	$ 109.700
9	EMULSION ASFALTICA CRL-1	LITRO	1	$ 3.445	$ 655	$ 4.100
10	TRANSPORTE EMULSION ASFALTICA CRL-1	LITRO	1	$ 1.450	$ 0	$ 1.450
TOTAL						$ 568.890

HACIENDA HACARITAMA VIA CORREDOR ECOLOGICO

Agregados & Construcciones San José S.A.S.

Nota: La presente cotización tiene una vigencia de (60) dias, contados desde el día de la expedición de la misma.

Nota: El valor cotizado incluye impuesto de IVA sobre los ítems que aplica

Nota: El valor del transporte no está gravado con el impuesto de IVA de acuerdo con las disposiciones tributarias actuales.

Cordialmente,

ING. NEVER DUVALIER JARABA
REPRESENTANTE LEGAL
AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE

- **Cotización No. 3**

Tabio - Cundinamarca, 28 de enero de 2026

CÁRCAVA INGENIERÍA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Referencia: COTIZACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR.

Por medio de la presente y de acuerdo con su solicitud nos permitimos hacer envió de la cotización para la ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO de los materiales que a continuación se describen para participar en el estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19 %	VALOR UNITARIO TOTAL
1	BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 34.034	$ 6.466	$ 40.500
2	TRANSPORTE BASE GRANULAR B200	M3	1	$ 74.600	$ 0	$ 74.600
3	BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 41.681	$ 7.919	$ 49.600
4	TRANSPORTE BASE GRANULAR B400	M3	1	$ 91.000	$ 0	$ 91.000
5	BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 42.857	$ 8.143	$ 51.000
6	TRANSPORTE BASE GRANULAR B600	M3	1	$ 92.520	$ 0	$ 92.520
7	TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 50.084	$ 9.516	$ 59.600
8	TRANSPORTE TRITURADO DE 1" A 1 1/2"	M3	1	$ 108.000	$ 0	$ 108.000
9	EMULSION ASFALTICA CRL-1	LITRO	1	$ 3.529	$ 671	$ 4.200
10	TRANSPORTE EMULSION ASFALTICA CRL-1	LITRO	1	$ 1.250	$ 0	$ 1.250
VALOR TOTAL						$ 572.270

carcavaing@gmail.com - proyectoscarcava@gmail.com
Calle 125 Nº 21A - 70 Ofc. 303-2 Bogotá DC 310 2120475 - 311 5453141

CÁRCAVA INGENIERÍA

1. La cotización tiene una vigencia de dos (2) meses
2. El transporte de materiales es una actividad que se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas – IVA.

Agradecemos su amable atención y quedamos pendientes de sus importantes noticias.

Cordialmente,

CARCAVA INGENIERIA S.A.S

Camilo Andrés Perico M.
Ing. Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos.
Cel: 310 212 04 75

Con base en el análisis de mercado realizado por la entidad, se relacionan en las tablas anteriores los precios unitarios obtenidos a partir de tres (3) cotizaciones para cada uno de los ítems requeridos, correspondientes al suministro de material granular y su respectivo transporte. Para efectos de establecer el valor de referencia del proceso, la Secretaría de Infraestructura tomó como base el menor valor cotizado por ítem, con el fin de determinar los precios techo unitarios que regirán dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta económica indicando el valor unitario por cada uno de los ítems, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Para efectos de la evaluación económica, el ofrecimiento más favorable será aquel que resulte de la sumatoria de los valores de los ítems individuales ofertados por el proponente**,** no obstante, el presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,00)**, bajo la modalidad de **monto agotable**, el cual será ejecutado de acuerdo con las necesidades de la entidad durante la vigencia del contrato

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Promedio (Valor Unitario con IVA)
1	Base granular B200	M3	1	$ 39.620,00
2	Base granular B400	M3	1	$ 47.950,00
3	Base granular B600	M3	1	$ 51.013,33

4	Triturado 1" a 1 1/2"	M3	1	$ 58.100,00
5	Transporte base granular B200	M3	1	$ 73.580,00
6	Transporte base granular B400	M3	1	$ 89.050,00
7	Transporte base granular B600	M3	1	$ 94.740,00
8	Transporte triturado 1" a 1 1/2"	M3	1	$ 107.900,00

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No. 2026000265			**FECHA:** 12/02/2026	
RUBRO	**AUXILIAR O META**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.001	117	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE 85 KM DE LA MALLA VIAL TERCIARIA	9001. RECURSOS PROPIOS	$128.000.000,00
2.3.2.02.01.001	117	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE 85 KM DE LA MALLA VIAL TERCIARIA	9002. R.P. SOBRETASA GASOLINA	$50.000.000,00
2.3.2.02.01.001	117	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE 85 KM DE LA MALLA VIAL TERCIARIA	9026. S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	$22.000.000
2.3.2.02.01.001	117	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE 85 KM DE LA MALLA VIAL TERCIARIA	9029. S.G.P. PROPOSITO GENERAL OTRO SECTORES	$100.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				$300.000.000,00
VALOR A AFECTAR				$300.000.000,00

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la entidad tendrá en cuenta como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Con base en lo antes expuesto y en razón a la modalidad de selección, **(SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA)** la entidad escogerá la propuesta de menor precio, siempre y cuando cumpla los demás requisitos técnicos de la oferta. Así las cosas, la escogencia de la oferta y adjudicación del contrato procederá en los siguientes términos:

1. Al oferente que haya presentado el precio más bajo al término de la subasta.
2. Igualmente se debe adjudicar el contrato, si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION- (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que ampara el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Mayor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecutivo	Financiero	Se presenta cuando al contratista no realice buen manejo a los recursos económicos en la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Positivo	Mayor	Alto	Alta
3	General	interno	Ejecución	Sociales o	Se presenta por factores de orden público que impiden el normal desarrollo el contrato (Disturbios civiles)	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	Positivo	Moderado	Alto	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externa	Ejecución	Técnico	Se presenta cuando la información técnica no es fácilmente asequible en las instituciones públicas o privadas	Afectaciones en el tiempo de ejecución del contrato, y por tanto cumplimiento el cronograma.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

	6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Ocurre cuando se presentan daños ocasionales por eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, posible afectación del valor del contrato.	Raro	Moderado	Bajo	Baja	

No.	A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Alcaldía	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Oficina jurídica de contratos	Asesoría a la subdirección y ajuste del Estudio Previo	En el proceso inicial de contratación
2	Alcaldía	Labores permanentes de evaluación de cumplimiento financiero y físico del contrato y garantía única pactada	Bajo	insignificante	Baja	No	Secretaria de Planeación y Almacén	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	Entidad con la cual se suscribe el contrato	Reporte inmediato de actividades que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades del proyecto y Plan de contingencia	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción de los productos, conforme al cronograma
4	Entidad con la cual se suscribe el contrato	Revisión de normatividad y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Al inicio del proceso de contratación

	5	Alcaldía	Gestión ante la Autoridad Ambiental competente en la zona del proyecto, para apoyar la identificación y obtención de la información secundaria requerida para el desarrollo del proyecto	Raro	Insignificante	Baja	No	Secretaria de Planeación y Almacén	Supervisión sobre las actividades previstas para la recolección de información	Permanente	
	6	Contratista		Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista y Alcaldía	Verificación del cumplimiento de actividades de acuerdo al cronograma	Cuando se presentan las eventualidades	

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificacióny asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/OCONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
	Cambios normativos o delegislación tributaria que generannuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se present anefectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio,	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista Municipio

	devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista				
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesióno daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que los contratos derivados de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** deben estar respaldados por garantías que protejan los intereses de la entidad contratante. Estas garantías deben ser presentadas por el contratista antes de la suscripción del contrato. En este tipo de procesos, es obligatorio solicitar pólizas, ya que garantizan el cumplimiento del contrato y resguardan los recursos públicos involucrados. La normatividad colombiana, especialmente la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dispone que todos los contratos deben contar con garantías, salvo en casos específicos previstos por la ley.

La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución del contrato.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO

CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación públicacon los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC(EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andinaúnicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembrede 2014.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO
3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
N/A
3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR
N/A
3.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS
El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda, el valor del presente contrato mediante **ACTAS PARCIALES** Y **POR CORTES PERIÓDICOS** de los bienes suministrados y recibidos a satisfacción del supervisor de los materiales objeto de este contrato. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➢ Factura o cuenta de cobro. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes requeridos por el supervisor del contrato. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. ➢ Plan de manejo ambiental avalado ➢ Registro fotográfico ➢ Relación de personal en la obra ➢ Relación de equipo ➢ Certificado de calidad de los materiales ➢ Ensayos de laboratorio ➢ Fichas técnicas de materiales a utilizar ➢ Acta parcial ➢ Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del contratista e integrantes del consorcio o unión temporal, firmados por el R.L y/o Revisor Fiscal según cámara de comercio (en caso que alguno de ellos sea persona natural adjuntar planillas de pago, del periodo ejecutado) Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley1150de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de2002. **NOTA 1:** El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. **NOTA 2:** La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El domicilio contractual será en el Municipio de Tabio. La ejecución del contrato se realizará en los lugares designados por el supervisor del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual.
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El término de duración del contrato que se suscriba, será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías.
3.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa,de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de

un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad esta tal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a travésde los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultadospara actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretosreglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación ysupervisión.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5ºde la Ley 80 de1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturalezay esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista.
2. Entregar muestras de material cuando sea requerido por el supervisor del contrato, quien los revisará y aprobará mediante comunicación escrita antes de realizar el suministro.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudios y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas y generales de construcción de carreteras 2022 - INVIAS
5. Garantizar la calidad del material, de acuerdo a las especificaciones técnicas, así mismo se deberá presentar al supervisor del contrato las licencias ambientales vigentes de la fuente del material, así como los demás permisos requeridos tanto municipales, como nacionales para su funcionamiento.
6. Reemplazar el material dentro de los dos (02) días hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. La empresa asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para reemplazar el material dentro de los dos (02) días hábiles en caso de defectos de calidad o funcionamiento, o si el material no cumple con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del presente proceso. En caso de ser necesario realizar un nuevo reemplazo de material dentro de este plazo, el contratista asumirá el pago de los costos de transporte, y no se realizará un pago adicional por dicho concepto.
8. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en laejecución del contrato.
9. Atender los pedidos de suministro realizados por el municipio en un plazo no mayor a 48 horas.
10. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
11. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Tabio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual y que disponga el supervisor del contrato.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio oportunamente.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y Bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en laejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para eldesarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoríay/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pagode los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregarlos respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y dela ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad contempladas en el Artículo127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos8°modificadoporla ley1474 de 2011, artículo9°de la Ley 80 de1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso desobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
    Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibicionesy demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio aprestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anualde Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrándolos antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
8. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollodel contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGÍA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Los bienes objeto del contrato. (Base Granular B200, B400, B600 y triturado 2,5” a 3”)

b) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas.

c) Informe final del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato.

d) los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 dela ley 80

de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidaciónprevia notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA YORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes se establecer lascondiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe y se pronuncie frente a las inquietudes de los posibles oferentes y las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral1ºdel artículo5º de la Ley 1150 de2007, la capacidad jurídica,las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentraincurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebracióndel contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos,y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito elproponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidadde adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y
(iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente:Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedirdicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fechadel primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objetodel contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con elEstado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsabilidades fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para laejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales osimilares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar la ejecución de UN (01) contrato cuyo objeto sea SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS objeto del presente estudio, celebrado y ejecutado con entidad pública o privada debidamente inscrito en el RUP, deberá estar ejecutado, terminado y liquidado.

El valor del contrato debe ser el 100% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP y clasificados mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

CLASE	Detalle del Código UNSPSC
11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de Suministros

NOTA 1: El proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de estos en S.M.M.L.V.

NOTA 2: Para la certificación de la experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia de los impuestos de IVA, ICA y retención en la fuente, acompañada de la certificación de ejecución del contrato o servicio de suministro, esta será verificada con la consulta en la DIAN.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidados de dos (02) contratos de la siguiente experiencia especifica:

- UN (01) contrato cuyo objeto sea el suministro de materiales granulares y/o pétreo y/o de cantera usados para el mantenimiento o construcción de vías que dentro de sus actividades ejecutadas acredite el suministro de **BASE GRANULAR B600 y TRITURADO DE 1" A 1 ½",** materiales que son objeto del presente estudio.

- UN (01) contrato cuyo objeto sea el suministro de materiales granulares y/o pétreo y/o de cantera usados para el mantenimiento o construcción de vías que dentro de su presupuesto acredite la ejecución de **SUB BASE GRANULAR B 200 Y/O RECEBO SELECCIONADO B 200 y SUB BASE B400 Y/O RECEBO SELECCIONADO B 400**, materiales que son objeto del presente estudio.

Los contratos deben estar celebrados y ejecutados con entidad pública, debidamente inscrito en el RUP, deberá estar ejecutado, terminado y liquidado. La sumatoria de los ítems anteriormente solicitados a costo total dentro de los contratos aportados debe ser mayor al valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV. Los contratos aportados deben ser diferentes al aportado para acreditar la experiencia general.

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica debe estar inscrito en el RUP y clasificado mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

CLASE	Detalle del Código UNSPSC
11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de Suministros

NOTA 1: El proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de estos en S.M.M.L.V.

NOTA 2: Para la certificación de la experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia de los impuestos de IVA, ICA y retención en la fuente acompañada de la certificación de ejecución del contrato o servicio de suministro, esta será verificada con la consulta en la Dian.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP.

NOTA: Los contratos acreditados para la experiencia especifica deben ser totalmente diferentes de los acreditados en la experiencia general.

CRITERIO DIFERENCIAL

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia, la siguiente regla;

Con el fin de garantizar la calidad en el suministro de los bienes objeto del presente proceso, el proponente MIPYME podrá acreditar experiencia general anexando hasta (02) contratos cuyo objeto sea igual o similar a SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR objeto del presente estudio, celebrado y ejecutado con entidad pública o privada, debidamente inscrito en el RUP, deberá estar ejecutado, terminado y liquidado. El valor del contrato debe ser mayor al valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.
Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP y clasificados mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

CLASE	Detalle del Código UNSPSC
11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de Suministros

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP, sin embargo, para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo correspondiente para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000,oo
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,oo
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,oo
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905.00

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LASPROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB- SECCIÓN, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000233100020050117801.**

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 4,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,19
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 1,179

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deloferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura deloferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa ode pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como hábil financieramente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cualno podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superioratreinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.
3. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el séptimo día hábil del mes de ABRIL de 2023.
4. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional,para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cadauno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo queinhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE ENEL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBENTENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBEPRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.** CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN

TERCERA, SUB-SECCIÓN C,
CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto delcontrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de unproponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	MAYOR O IGUAL 0.18
Rentabilidad sobre activos	MAYOR O IGUAL 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y a establecer la lista de proponentes habilitados, con los cuales se llevará a cabo la audiencia de subasta, que se desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al presente proceso de subasta inversa:

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cadaintegrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)
2024-25785-0032.

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad: Código:

CLASE	Detalle del Código UNSPSC
11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de Suministros

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO MUNICIPAL No. 002 del 29 de mayo de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027”, el cual contiene los diferentes EJES

ESTRATÉGICOS, SECTORES, METAS DE BIENESTAR Y METAS DE PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.
6.3.1. EJE: CONSTRUYENDO JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
6.3.2. COMPONENTE: N/A
6.3.3. SECTOR: TRANSPORTE
6.3.3. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
ORIGINAL FIRMADO **DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: María Camila Cifuentes Cruz / Profesional Universitario
Revisó: Diana Cristina Borrego Espitia / Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Diana Cristina Borrego Espitia / Secretaria de Infraestructura